RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 082-2021-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 182978-2020, sobre la solicitud de Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular solicitada por **Dora Aurelia Pajuelo Camones**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua…., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47º, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50º, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 081-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH**, que resuelve otorgar derecho de uso de agua a través del canal CD Lecheral L2 Beltrán, ubicado en el Bloque de riego CR Margen Izquierda, signado con código PCAH-22-B01, dentro de la Comisión de Usuarios Huarmey, de la Junta de Usuarios Huarmey Culebras, donde figura como usuario **Adinno Beltran Reyes con el predio de UC Nº 00392 con un área total de 1,4588 ha., y un área bajo riego de 1,4552 ha.,** con un volumen de agua de hasta 7 296,37m³ (**predio actualmente se encuentra sub dividido en dos predios-UC N° 00392 con un área de 0.7833 ha, y la UC N° 159619 con un área de 0.6104 ha, que corresponden a la nueva propietaria Dora Aurelia Pajuelo Camones**); entre otros beneficiarios;

Que, mediante escrito **del visto, Dora Aurelia Pajuelo Camones** solicitó modificación y otorgamiento de licencia por división de predio agrícola, por haber adquirido por compra venta el predio de la UC N° 159619 con un área de 0.6104 ha.,(predio individualizado del predio matriz UC Nº 00392), ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, la Administración Local de Agua Casma Huarmey mediante **Informe Técnico Nº 05-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT** concluye procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante **Resolución Administrativa N°081-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de Adinno Beltran Reyes** respecto del predio de UC 0392(siendo el area remanente el predio individualizado con un área de 0,7833 ha., con un volumen máximo anual de hasta 3 927,00 m^3; asi mismo, otorgar derecho de agua superficial a favor de **Dora Aurelia Pajuelo Camones** al haber adquirido el predio de UC 159619 un área total y bajo riego de 0,6104 ha., el mismo que contara con un volumen máximo anual de hasta 3 061,00 m^3; jurisdicción del Comité de Usuarios Lecheral, Comision de Usuarios Huarmey, de la Junta de Usuarios Huarmey Culebras;

Que, mediante **Informe Legal Nº 042-2021-ANA-AAA.HCH-AL/VAML** el área legal de esta Autoridad luego de la revisión de los actuados, señala que visto el contrato de Compra venta celebrado con los herederos de **la Sucesion del causante Adinno Beltran Reyes**, demuestra la propiedad del predio UC Nº 159619, por lo que opina, por la procedencia del presente expediente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar, la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Adinno Beltran Reyes** mediante **Resolución Administrativa N° 081-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH**,respecto del predio UC Nº 00392(el area que se comnsigna como remanente sera un área total de 0,7833 ha.), asi mismo, se tendrá en cuenta al momento resolver el exp de **CUT Nº 182971-2020**, quedando vigente lo demás que la contiene y que no se oponga a la presente resolucion según el siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	U.C. N°	Volumen de agua otorgado (m^3)	Módulo (m^3/ha)
1	ADINNO BELTRAN REYES	32115895	00 392	3.927,00	5.014,00

Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C N°	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	00 392	Lecheral Bajo	0,7833	0,7833	E	812.995	N	8.885.172	Ancash	Huarmey	Huarmey

Bloque de Riego Superficial					
Nombre del bloque	CR MARGEN IZQUIERDA			Código del bloque	PCAH-22-B01
Área Total del bloque (ha.)	789,56	Área Bajo Riego del bloque (ha.)	789,56	Volumen de agua (hm^3)	3,959

Organización de Usuarios		Uso del Agua	
Junta de Usuarios	Huarmey Culebras	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios	Huarmey	Tipo	Agrario-Agrícola
Comité de Usuarios	Lecheral	Cuenca	Huarmey

N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Huarmey			Volumen (m^3)
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	818.075	N	8.885.740	Altitud m.s.n.m	40,00	3.927,00
	Red de riego	CD Lecheral L2 Beltran							

Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Huarmey	00 392	0	0	0	0	0	70,13	1228,14	1319,150	1197,120	112,000	0	0	**3 927,00**

Artículo Segundo.- OTORGAR Licencia de Uso de agua superficial para uso agrícola a favor de **Dora Aurelia Pajuelo Camones** para el predio denominado Lecheral Bajo de UC 159619 con un área total y bajo riego de 0,6104 ha., con un volumen máximo anual de hasta 3 061,00 m^3; de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
Resolución que otorgó la licencia de uso de agua					Resolución Administrativa N° 0 -2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH							
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C. N°		Volumen de agua otorgado (m^3)		Módulo (m^3/ha)	
1	DORA AURELIA PAJUELO CAMONES				32122882		159619		3 061,00		5 014,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C N°	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	159619	Lecheral Bajo	0,6104	0,6104	E	812 984	N	8 885 263	Ancash	Huarmey	Huarmey	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			CR MARGEN IZQUIERDA						Código del bloque		PCAH-22-B01	
Área Total del bloque (ha.)			789,56	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			789,56		Volumen de agua (hm^3)		3,959	
Organización de Usuarios									Uso del Agua			
Junta de Usuarios			Huarmey Culebras						Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			Huarmey						Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			Lecheral						Cuenca		Huarmey	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Huarmey		Volumen (m^3)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 18 L		E	818 075	N	8 885 740	Altitud m.s.n.m	40,00	3 061,00	
	Red de riego		CD Lecheral L2 Beltran									

Fuente		U.C.	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Huarmey	159619	0	0	0	0	0	54,8893	957,0839	1028,208	933,891	87,359	0	0	**3 061,00**

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a **Dora Aurelia Pajuelo Camones**, con conocimiento de **Adinno Beltran Reyes,** Comité de Usuarios Lecheral, Comision de Usuarios Huarmey, Junta de Usuarios Huarmey Culebras, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y notifíquese,

Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
AAA Huarmey – Chicama
Autoridad Nacional del Agua